

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN DOBLE No. 11001-31-10-003-2017-00475-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. NEGAR la solicitud vista en el PDF28, como quiera que, es potestativo de los herederos reconocidos dentro del presente asunto, realizar o no la venta de sus derechos herenciales y el valor que se asigne a dicho acto jurídico.

Con todo, es preciso señalar que tal y como lo prevé el artículo 491 del C.G.P., podrá ser reconocido cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes.

2. Teniendo en los documentos visibles en el PDF29, se **RECONOCE** a los señores **DORA LILIA ARÉVALO GUTIÉRREZ** y **WILLIAM ADOLFO ARÉVALO GUTIÉRREZ**, como herederos de los causantes en el primer orden sucesoral por transmisión respecto de su progenitor **GUSTAVO AREVALO CORTES (q.e.p.d.)**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2.1. RECONOCER como apoderado judicial del heredero antes mencionado, al abogado **NIXON ADRIANO FORERO FORERO**, en los términos y para los fines previstos en los poderes.

3. Por lo anterior y como quiera que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de 09 de mayo de 2023, el Despacho no tendrá en cuenta el trabajo de partición visto en el PDF30, ordenando **REQUERIR nuevamente** a los interesados para que de manera inmediata procedan acreditar el trámite impartido al

oficio No. 00130 de 24 de enero de 2023, dirigido a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

4. De otra parte, se ordena **AGREGAR** a las diligencias la aceptación del secuestre designado (PDF32) y póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fade0c9830c72bdf29d298df0ff145bd193792074b413be16d257e29d28752f2**

Documento generado en 13/07/2023 02:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>